

NACIONES UNIDAS

Asamblea General



CUADRAGESIMO SEPTIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

JAN 28 1993

COMISION POLITICA ESPECIAL
27a. sesión
celebrada el miércoles
25 de noviembre de 1992
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 27a. SESION

Presidente: Sr. KHOUINI (Túnez)

SUMARIO

TEMA 74 DEL PROGRAMA: INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE INVESTIGAR LAS PRÁCTICAS ISRAELIES QUE AFECTEN A LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO PALESTINO Y OTROS HABITANTES ARABES DE LOS TERRITORIOS OCUPADOS (continuación)

Informes del Secretario General

TEMA 73 DEL PROGRAMA: ORGANISMO DE OBRAS PUBLICAS Y SOCORRO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS DE PALESTINA EN EL CERCANO ORIENTE (continuación)

FINALIZACION DE LOS TRABAJOS DE LA COMISION

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/SPC/47/SR.27
25 de enero de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES

9258028S

Se declara abierta la sesión a las 15.20 horas.

TEMA 74 DEL PROGRAMA: INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE INVESTIGAR LAS PRACTICAS ISRAELIES QUE AFECTEN A LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO PALESTINO Y OTROS HABITANTES ARABES DE LOS TERRITORIOS OCUPADOS (A/SPC/47/L.25, L.26, L.27, L.28, L.29, L.30 y L.31; A/47/76, A/47/262, A/47/509)

Informes del Secretario General (A/47/545, 546, 547, 548, 549, 550 y 551)

1. El Sr. SHEVCHENKO (Ucrania) dice que la comunidad internacional debe obligar a Israel a poner fin a las expulsiones de civiles palestinos y a aceptar la aplicabilidad de jure de las disposiciones del cuarto Convenio de Ginebra a todos los territorios ocupados. Pese al congelamiento parcial decretado, el establecimiento de asentamientos en los territorios ocupados, incluida Jerusalén, sigue siendo una fuente de preocupación para Ucrania, país del que proceden algunos de los nuevos colonos. Israel debe reconsiderar esta política y cesar también su política de expropiación de tierras para eliminar de este modo uno de los principales obstáculos a la paz en el Oriente Medio.
2. Habida cuenta del carácter eminentemente político del conflicto en la región, Ucrania confía en que el proceso de paz en curso desemboque en un arreglo político amplio, sobre la base de las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad. El orador observa, no obstante, que no ha habido progresos en este sentido y subraya la función clave que las Naciones Unidas podrían desempeñar en las negociaciones. La solución del conflicto del Oriente Medio es más imperiosa aún por tratarse de una de las regiones más militarizadas del mundo. En lo que atañe concretamente a Ucrania, se trata además de una región cercana.
3. La delegación de Ucrania votará a favor de los proyectos de resolución presentados, pese a que lamenta que en ellos no se aborde el problema en toda su complejidad. Cabe esperar que en el futuro el tono de estas resoluciones sea más moderado.
4. El Sr. AL-RASSI (Arabia Saudita) denuncia las medidas represivas israelíes, en especial el empleo de unidades secretas que con plena autonomía designan a los "militantes" que se han de aniquilar. Sin embargo, estas prácticas no han logrado debilitar la voluntad del pueblo palestino de ejercer sus derechos, entre ellos el derecho a la libre determinación.
5. Es cierto que últimamente Israel ha adoptado medidas encaminadas a suavizar las restricciones impuestas a la población palestina. Arabia Saudita celebra desde luego todo esfuerzo en este sentido, pero desea subrayar que no entrañan cambio alguno en lo referente a la ocupación.
6. Se insta a la comunidad internacional a que obligue a Israel a aceptar la aplicabilidad del cuarto Convenio de Ginebra de 1949 a los territorios que ocupa. Este proceder redundará en provecho de Israel porque una muestra tal de confianza impartirá un impulso al proceso de paz en curso.

7. El Sr. SALIMI (Afganistán) se refiere al arsenal israelí de medidas represivas y subraya que el establecimiento de asentamientos judíos en los territorios ocupados es contrario a los instrumentos jurídicos internacionales, incluido el cuarto Convenio de Ginebra de 1949, y constituye un obstáculo al éxito del proceso de negociación.
8. El Afganistán condena los ataques perpetrados contra los lugares santos del islam y del cristianismo, pues son actos de agresión que tienen por objetivo la anexión de Al-Quds.
9. El Afganistán acoge con beneplácito las negociaciones en curso y hace votos por que culminen con la realización de los derechos legítimos del pueblo palestino, en particular su derecho a un Estado independiente en Palestina.
10. El Sr. KA (Senegal) destaca la situación precaria en que vive la población en los territorios árabes ocupados y recuerda que lo dispuesto en el cuarto Convenio de Ginebra se aplica a estos territorios, incluida Jerusalén. Aunque la delegación del Senegal ha tomado nota de las nuevas disposiciones y de los llamamientos en favor de la paz de las autoridades israelíes, exhorta a estas últimas a mejorar las condiciones en que viven los habitantes de los territorios ocupados para no impulsarlos a cometer actos de violencia y de desesperación.
11. Por lo que se refiere al proceso de negociación iniciado en octubre de 1991, el orador dice que esta voluntad de negociación y de paz de las partes se debe manifestar en la práctica mediante la aplicación de los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes. Si el Gobierno de Israel se ocupa de fomentar la confianza, eliminar la violencia, propiciar una atmósfera de confianza en los campamentos y mejorar las condiciones de vida de la población, cabrá entonces la posibilidad de crear las condiciones que favorezcan la culminación del proceso de negociación. En este sentido, a la comunidad internacional le incumbe la responsabilidad de ayudar a las partes a llegar a un arreglo político de toda la cuestión del Oriente Medio en un contexto que permita corregir las injusticias económicas, políticas y morales de que ha sido víctima el pueblo árabe de Palestina desde hace más de 40 años.
12. El PRESIDENTE dice que la Comisión acaba de terminar el debate general sobre el tema 74. En relación con este tema del programa, la Comisión tiene ante sí los proyectos de resolución A/SPC/47/L.25 a L.31. La India se ha sumado a los patrocinadores de los proyectos de resolución L.27, L.28 y L.29.
13. El Sr. HUQ (Bangladesh) presenta los proyectos de resolución A/SPC/47/L.25, L.29, L.30 y L.31 en nombre de sus patrocinadores. En opinión del orador, la cuestión de Palestina es una de las tragedias más grandes de la época moderna y, en este sentido, su país no ha modificado su posición firme y resuelta: el apoyo de Bangladesh a la causa palestina es inquebrantable. Del informe del Comité Especial se desprende que las autoridades israelíes siguen violando los derechos humanos de los palestinos y de otros habitantes árabes de los territorios ocupados con medidas brutales de represión de las que no están a salvo ni siquiera las mujeres, los niños o los ancianos, y que constituyen una violación flagrante de las disposiciones del cuarto Convenio de Ginebra y de diferentes resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la cuestión.

(Sr. Huq, Bangladesh)

14. La delegación de Bangladesh espera que las negociaciones en curso conduzcan a una solución justa y duradera del problema y que en el proceso de paz se tengan en cuenta las aspiraciones legítimas del pueblo palestino. En su opinión, no se podrá llegar a una solución amplia, justa y duradera del conflicto si Israel no se retira de Palestina, incluida Jerusalén, y de los territorios ocupados desde 1967, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad y en otras resoluciones sobre esta cuestión.

15. En vista de que los proyectos de resolución presentados a la Comisión no difieren mucho de los que aprobó la Asamblea General en su período de sesiones anterior, sus autores confían en que serán aprobados por amplia mayoría.

16. El Sr. MORENO FERNANDEZ (Cuba) presenta los proyectos de resolución A/SPC/47/L.26, L.27 y L.28 en nombre de sus autores. Señala que estos proyectos de resolución reflejan la posición de sus patrocinadores en lo que se refiere a las prácticas israelíes contra el pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados y expresa la esperanza de que reciban un respaldo muy amplio.

17. El Sr. SHERMAN (Estados Unidos de América) dice que los Estados Unidos siguen muy de cerca la situación de los derechos humanos en los territorios ocupados y mantienen un diálogo constante a este respecto con el Gobierno de Israel. Cuando los Estados Unidos desapruaban la política israelí, se lo comunican al Gobierno de Israel y seguirán haciéndolo en el futuro.

18. Sin embargo, el proceso de paz que se inició en Madrid en 1991 ha modificado profundamente la situación. En la actualidad, Israel y los países vecinos participan en otros foros en negociaciones directas sobre las cuestiones abordadas en los proyectos de resolución. La retórica de los años anteriores debe ceder el paso a una actitud más propicia a la reconciliación y al diálogo. La redacción parcial e incendiaria de los proyectos de resolución, en lugar de contribuir a proteger los derechos humanos de los palestinos en los territorios ocupados y a promover la búsqueda de una paz justa y duradera, sólo sirve para acentuar las divergencias entre las partes y complicar aún más la concertación de un acuerdo negociado.

19. Los Estados Unidos habrían preferido que la Comisión aplazara el examen del proyecto de resolución A/SPC/47/L.25. Aunque es cierto que los términos empleados no son idénticos a los que figuran en la resolución homóloga de 1991, y sobre todo que ya no hay referencias a los "crímenes de guerra" y a otras prácticas, no verificadas, imputables a Israel, eso no obsta para que los Estados Unidos se opongan a su contenido. Tampoco pueden respaldar una disposición en la que se insta al Consejo de Seguridad a examinar medidas para brindar "protección internacional" al pueblo palestino de los territorios ocupados, pues es una solicitud poco apegada a la realidad y que no guarda relación con los problemas fundamentales.

20. La delegación de los Estados Unidos afirma que el cuarto Convenio de Ginebra se aplica a los territorios ocupados por Israel desde 1967. Por consiguiente, pide que se proceda a una votación separada sobre el párrafo 1 del

/...

(Sr. Sherman, EE.UU.)

proyecto de resolución A/SPC/47/L.26, que su país apoya; en cambio, se abstendrá cuando se someta a votación el proyecto de resolución en su totalidad porque las invectivas que contiene no contribuyen de ningún modo a resolver los problemas que se pretende abordar en el texto.

21. El establecimiento de nuevos asentamientos en los territorios ocupados por Israel constituye un obstáculo para la paz. Los Estados Unidos se abstendrán cuando se someta a votación el proyecto de resolución A/SPC/47/L.27 porque el debate sobre los aspectos jurídicos del problema desvía la atención de la verdadera misión que es promover la paz mediante negociaciones directas.

22. Los Estados Unidos no pueden respaldar el proyecto de resolución A/SPC/47/L.28 porque en el texto no se hace referencia a los problemas reales de seguridad que se plantean en los territorios ocupados. Por otra parte, los Estados Unidos continúan impugnando la práctica de la detención administrativa.

23. A pesar de que los Estados Unidos se siguen oponiendo a que Israel expulse a residentes palestinos de los territorios ocupados, se abstendrán cuando se proceda a someter a votación el proyecto de resolución A/SPC/47/L.29, porque los términos extremadamente polémicos en que está redactado no ofrecen ninguna solución práctica.

24. La delegación de los Estados Unidos siempre ha considerado que el Golán es un territorio sirio ocupado al que, por consiguiente, se le aplican las disposiciones del cuarto Convenio de Ginebra. Los Estados Unidos se oponen a toda medida unilateral encaminada a modificar la condición jurídica de los territorios ocupados por Israel en 1967, porque se trata de un problema que debe ser resuelto por vía de la negociación, de conformidad con las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad. Los Estados Unidos se abstendrán en la votación sobre el proyecto de resolución A/SPC/47/L.30 porque está redactado en términos parciales y virulentos.

25. Los Estados Unidos se oponen firmemente al contenido del párrafo 4 de la resolución A/SPC/47/L.30.

26. Aunque la situación de la enseñanza en los territorios ocupados es motivo de profunda preocupación, la delegación de los Estados Unidos se opone al proyecto de resolución A/SPC/47/L.31, porque la condena generalizada de las políticas y prácticas israelíes no está justificada y se contrapone al objetivo que se pretende alcanzar.

27. Por último, los Estados Unidos se oponen a la referencia a Jerusalén en expresiones como "el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y los demás territorios árabes ocupados por Israel desde 1967". El empleo de tales expresiones, que describen los territorios en términos demográficos y se circunscriben a los territorios ocupados en 1967, entraña un juicio sobre la condición jurídica de estos territorios, aspecto que ha de ser resuelto únicamente mediante la negociación. Los Estados Unidos están convencidos de que Jerusalén no debe ser dividida, pero su estatuto definitivo debe ser objeto de negociación.

/...

28. El Sr. PODTSEROB (Federación de Rusia) recuerda que la situación en los territorios ocupados suscita desde hace mucho tiempo la preocupación de las Naciones Unidas; con todo, las cosas han mejorado un poco gracias a las nuevas medidas de normalización. Cabe esperar que quienes intervienen en las negociaciones y todas las partes interesadas den muestras de una actitud constructiva. Incumbe a las Naciones Unidas propiciar una atmósfera conducente al éxito de las negociaciones; en este sentido, conviene celebrar que los debates en el período de sesiones en curso se hayan caracterizado en general por un tono algo más moderado. La Federación de Rusia estima, no obstante, que en las resoluciones de la Asamblea General no se debería tratar ninguna de las cuestiones que actualmente son objeto de negociación. Por eso, la Federación de Rusia se abstendrá cuando se proceda a someter a votación todos los proyectos de resolución, con excepción del que se refiere a la aplicabilidad del Convenio de Ginebra en los territorios ocupados.

29. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/SPC/47/L.25

Votos a favor: Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Colombia, Cuba, Chile, China, Chipre, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Filipinas, Gabón, Ghana, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kuwait, Lesotho, Líbano, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Omán, Pakistán, Perú, Qatar, República Arabe Siria, República de Corea, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Rumania, Uruguay.

Abstenciones: Argentina, Alemania, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Bolivia, Bulgaria, Camerún, Canadá, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Checoslovaquia, Dinamarca, España, Estonia, Federación de Rusia, Fiji, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Liechtenstein, Luxemburgo, Mongolia, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña y Irlanda del Norte, República de Moldova, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Suecia, Suriname.

30. Por 74 votos contra 6 y 43 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/SPC/47/L.25.

31. Se procede a votación registrada y separada sobre el párrafo 1 del proyecto de resolución A/SPC/47/L.26.

Votos a favor: Afganistán, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña y Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República de Corea, República de Moldova, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel.

Abstenciones: Ninguna.

32. Por 123 votos contra 1, queda aprobado el párrafo 1 del proyecto de resolución A/SPC/47/L.26.

33. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/SPC/47/L.26 en su totalidad.

Votos a favor: Afganistán, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Colombia, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Estonia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia,

/...

Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña y Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República de Corea, República de Moldova, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel.

Abstenciones: Cote d'Ivoire, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Micronesia (Estados Federados de), Paraguay.

34. Por 118 votos contra 1 y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/SPC/47/L.26.

35. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/SPC/47/L.27.

Votos a favor: Afganistán, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Estonia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña y Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República de Corea, República de Moldova, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel.

Abstenciones: Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Micronesia (Estados Federados de).

36. Por 119 votos contra 1 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/SPC/47/L.27.

37. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/SPC/47/L.28.

Votos a favor: Afganistán, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Estonia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña y Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República de Corea, República de Moldova, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones: Federación de Rusia, Micronesia (Estados Federados de), Paraguay.

38. Por 118 votos contra 2 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/SPC/47/L.28.

39. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/SPC/47/L.29.

Votos a favor: Afganistán, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña y Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República de Corea, República de Moldova, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel.

Abstenciones: Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Micronesia (Estados Federados de), Paraguay.

40. Por 118 votos contra 1 y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/SPC/47/L.29.

41. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/SPC/47/L.30.

Votos a favor: Afganistán, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Colombia, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Estonia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq,

Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña y Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República de Moldova, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel.

Abstenciones: Côte d'Ivoire, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Micronesia (Estados Federados de), Paraguay.

42. Por 116 votos contra 1 y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/SPC/47/L.30.

43. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/SPC/47/L.31.

Votos a favor: Afganistán, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Colombia, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, España, Estonia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña y Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República de Moldova, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

/...

Votos en contra: Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones: Canadá, Côte d'Ivoire, Federación de Rusia, Micronesia (Estados Federados de), Paraguay.

44. Por 116 votos contra 2 y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/SPC/47/L.31.

45. El PRESIDENTE invita a hacer uso de la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto después de la votación.

46. El Sr. FREUDENSCHUSS (Austria) dice que, en consonancia con el rechazo por parte de Austria de las prácticas israelíes en los territorios ocupados, su delegación votó a favor de todos los proyectos de resolución, con excepción de uno de ellos. La delegación de Austria se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución A/SPC/47/L.25 porque, pese a que se han introducido algunas modificaciones respecto del texto de 1991, siguen figurando ciertas fórmulas que considera inaceptables.

47. El orador señala que la participación de representantes de Yugoslavia en los trabajos del Comité Especial cuyo mandato acaba de renovar la Comisión, constituiría una contravención de lo dispuesto en la resolución 777 (1992) del Consejo de Seguridad y de la resolución 47/1 de la Asamblea General.

48. La Sra. HYLAND (Reino Unido), hablando en nombre de los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea, dice que la Comunidad habría preferido que el proyecto de resolución A/SPC/47/L.25 no fuera sometido a votación porque, pese a algunas mejoras respecto del texto de 1991, siguen figurando ciertas expresiones polémicas que no coadyuvan al proceso de paz.

49. La Sra. BIRD (Australia) dice que su delegación votó a favor de todas las resoluciones con excepción de una de ellas (A/SPC/47/L.25), pero que se habría abstenido si se hubiera procedido a una votación separada sobre el párrafo 1 de las resoluciones A/SPC/47/L.29 y L.30 donde se hace referencia a resoluciones anteriores que Australia no había respaldado.

50. Australia votó a favor del proyecto de resolución A/SPC/47/L.31, lo que no obsta para que siga preocupada por la insistencia de las autoridades israelíes en clausurar escuelas y universidades.

51. Por otra parte, la delegación de Australia desea aclarar que los términos empleados para designar los territorios ocupados en las resoluciones que se acaban de aprobar, así como en otras resoluciones examinadas en relación con diferentes temas del programa, se aplican únicamente a los territorios ocupados por Israel desde 1967.

52. La delegación de Australia propone que en 1993 se refundan las resoluciones que guardan relación con el tema 74 del programa, con objeto de reducir las repeticiones y las duplicaciones y como garantía de que se tendrá en cuenta la evolución de la situación.

53. El Sr. TAYLOR (Canadá) dice que, pese a la gran importancia que su delegación atribuye a las obligaciones que el cuarto Convenio de Ginebra impone a todas las partes, el Canadá habría preferido que el examen de la resolución "A" (A/SPC/47/L.25) se hubiera aplazado en consideración del proceso de paz iniciado y de la necesidad de propiciarlo mediante una atmósfera serena y constructiva. Al comparar esta resolución con otras análogas de años precedentes, es indudable que se ha hecho un esfuerzo por atenuar el tono polémico en que está redactada, pero en algunos puntos sigue siendo tendenciosa e incluso violenta y contiene juicios prematuros sobre los motivos y responsabilidades de los actos atribuidos al Gobierno de Israel.
54. La delegación del Canadá estima asimismo que en el texto de la resolución A/SPC/47/L.31 no se ha tenido en cuenta que ha mejorado la situación de la enseñanza en los territorios ocupados y por eso se ha abstenido también en la votación sobre este proyecto de resolución.
55. En términos generales, el tono en que están redactadas las resoluciones de referencia no refleja cabalmente los progresos alcanzados en los últimos meses. Las polémicas y recriminaciones deberían ceder el paso a un clima más favorable a la promoción del proceso de paz.
56. El Sr. LOFTI (República Islámica del Irán) dice que su país votó a favor de los proyectos de resolución por la importancia que atribuye a la mejora de las condiciones de vida del pueblo palestino. Sin embargo, tiene reservas respecto de toda expresión que implícita o explícitamente entrañe el reconocimiento de la entidad sionista.
57. El Sr. GUVEN (Turquía) dice que su delegación votó a favor de todos los proyectos de resolución. Subraya que a las Naciones Unidas incumbe una responsabilidad colectiva por lo que respecta a los refugiados palestinos y que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados es el medio principal con que cuenta la Organización para mitigar los sufrimientos del pueblo palestino. La delegación de Turquía estima que el Gobierno de Israel debe reconocer la aplicabilidad del cuarto Convenio de Ginebra a los territorios ocupados y poner fin a toda práctica que sea contraria a lo dispuesto en ese instrumento.
58. El orador considera que la cuestión de las prácticas israelíes en los territorios ocupados deberá examinarse en el contexto general del problema del Cercano Oriente y que habrá que tener en cuenta en particular las realidades del proceso de paz iniciado el año anterior en Madrid, pues, aunque no ha conducido a una mejora apreciable de las condiciones de vida de los palestinos en los territorios ocupados, en cambio ha abierto la posibilidad de que las partes interesadas no sigan aferradas a posiciones inamovibles. Turquía acoge con beneplácito las medidas adoptadas recientemente por las autoridades israelíes para restablecer la confianza en la región. Sin embargo, lamenta que en la redacción de los proyectos de resolución no se reflejen los progresos alcanzados últimamente.

59. El Sr. WIDE (Suecia) dice que su delegación votó a favor de seis de los siete proyectos de resolución. Aprueba en su mayor parte el proyecto de resolución A/SPC/47/L.25 en cuanto al fondo, porque está profundamente preocupada por algunas prácticas israelíes descritas en el texto. Aun así, se abstuvo en la votación pese a las mejoras introducidas en comparación con la versión de 1991. Algunas afirmaciones no están justificadas y la petición que figura en el párrafo 10 rebasa el ámbito de competencia de la Asamblea General.

60. La delegación de Suecia votó a favor del proyecto de resolución A/SPC/47/L.30, pero se sigue oponiendo a la resolución ES-9/1 mencionada en el preámbulo.

61. La Sra. RAVN (Noruega) dice que su delegación votó a favor de todos los proyectos de resolución presentados en relación con el tema 74 del programa, a excepción del proyecto de resolución A/SPC/47/L.25. El nuevo Gobierno de Israel ha mostrado una actitud más conciliadora en lo que respecta a la población palestina, ha adoptado medidas alentadoras, por ejemplo, el congelamiento de la edificación de nuevos asentamientos en los territorios ocupados, y ha asumido una actitud positiva en las negociaciones de la Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio. Noruega insta de nuevo a Israel a que aplique las disposiciones del cuarto Convenio de Ginebra a los territorios ocupados.

62. El Sr. ALVAREZ (Uruguay) dice que su delegación está muy preocupada por la situación descrita en el proyecto de resolución A/SPC/47/L.25. Pese a que reconoce que los autores del proyecto se han esforzado por mejorar el texto en relación con el del año anterior, el Uruguay considera aun así que es demasiado polémico para ser aceptable.

TEMA 73 DEL PROGRAMA: ORGANISMO DE OBRAS PUBLICAS Y SOCORRO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS DE PALESTINA EN EL CERCANO ORIENTE (continuación) (A/SPC/47/L.14 a L.24)

63. El Sr. SHERMAN (Estados Unidos de América), al presentar el proyecto de resolución A/SPC/47/L.14, dice que los Estados Unidos seguirán brindando su apoyo a la labor del Organismo y encomia los esfuerzos encaminados a atender las necesidades apremiantes de los refugiados, ya sea que se trate de las personas desplazadas como consecuencia del conflicto en el Golfo, de los refugiados afectados por la violencia en el Líbano o de los habitantes de los territorios ocupados. Los Estados Unidos lanzan un llamamiento a todos los países en general y a los de la región en particular para que aporten contribuciones generosas al Organismo. Los Estados Unidos son partidarios de la búsqueda de una paz amplia, justa y duradera y, para el logro de tal objetivo, apoyan las negociaciones bilaterales directas que celebran Israel, los países árabes y los palestinos sobre la base de las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad.

64. La Sra. MINDERHOUD (Países Bajos) presenta el proyecto de resolución A/SPC/47/L.15 en nombre de sus 23 patrocinadores y expresa la esperanza de que sea aprobado, como en años anteriores, sin que sea sometido a votación.

65. El Sr. WIDE (Suecia) presenta el proyecto de resolución A/SPC/47/L.16 y expresa la esperanza de que sea aprobado por consenso.

66. El Sr. ZIAUDDIN (Bangladesh) presenta los proyectos de resolución A/SPC/47/L.17, L.20, L.21 y L.23 y recuerda que el Organismo fue creado con carácter provisional y que se podrá poner término a su mandato cuando se encuentre una solución justa y duradera al problema de Palestina. Bangladesh confía en que el proceso de paz en curso en el Oriente Medio conduzca a una solución satisfactoria.

67. El Sr. MURTAZA (Pakistán) presenta los proyectos de resolución A/SPC/47/L.18, L.19, L.22 y L.24. El Pakistán sigue con gran interés las negociaciones de paz en el Oriente Medio actualmente en curso y considera que una solución duradera debe basarse en las disposiciones de las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad. El Pakistán ha tomado nota con preocupación del informe del Comisionado General del Organismo, sobre todo de los problemas con que tropieza el personal del Organismo en el desempeño de sus funciones. Sólo gracias a la presencia del Organismo el pueblo palestino puede tener acceso a servicios en las esferas de la enseñanza, la salud y el socorro.

68. El PRESIDENTE invita a hacer uso de la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto antes de la votación.

69. El Sr. SHERMAN (Estados Unidos de América) respalda el proyecto de resolución A/SPC/47/L.14, que su delegación ha presentado, y reafirma su apoyo al Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS). Los Estados Unidos se suman con agrado al consenso sobre los proyectos de resolución A/SPC/47/L.15 y A/SPC/47/L.16. También respaldan el proyecto de resolución A/SPC/47/L.17, pero tienen reservas en lo que se refiere al párrafo 5 de la parte dispositiva porque se oponen a la creación de la Universidad "Al-Quds".

70. Los Estados Unidos votarán en contra de los proyectos de resolución A/SPC.47/L.18 a L.24, porque están redactados en términos altamente politizados, censuran el trato que los refugiados reciben por parte de Israel y contienen propuestas que no son viables desde el punto de vista financiero; por consiguiente, estos proyectos de resolución no contribuyen al logro de los objetivos del OOPS y sólo sirven para exacerbar la tirantez. Así, por ejemplo, el proyecto de resolución L.18 no contiene ninguna mención a las negociaciones que las partes en el conflicto sostienen para llegar a una paz amplia y duradera. Además, en lo que atañe a la emisión de documentos de identidad a los refugiados palestinos, los Estados Unidos consideran que el Comisionado General es el único facultado para administrar los programas del Organismo. Los Estados Unidos se oponen a las medidas adoptadas por Israel en contravención del derecho internacional, como la destrucción de hogares en los territorios ocupados. Sin embargo, no se oponen en principio a la reubicación voluntaria de refugiados.

71. Los Estados Unidos se oponen al proyecto de resolución A/SPC/47/L.19, porque el Comisionado General fue quien decidió interrumpir la distribución de raciones a los refugiados y es el único que debe adoptar decisiones relativas a la gestión de los programas del Organismo.

/...

(Sr. Sherman, EE.UU.)

72. El proyecto de resolución A/SPC/47/L.20 es inaceptable, porque no se mencionan las negociaciones directas en curso entre las partes interesadas.

73. La delegación de los Estados Unidos se opone al proyecto de resolución A/SPC/47/L.21, porque la cuestión de la compensación de los refugiados no queda inscrita en el marco de un arreglo negociado.

74. La delegación de los Estados Unidos tampoco apoya el proyecto de resolución A/SPC/46/L.22 debido a los términos parciales y violentos en que está redactado.

75. La delegación de los Estados Unidos se opone también al proyecto de resolución A/SPC/47/L.23, porque no se apega a la realidad y no ofrece ninguna solución práctica al problema; considera, además, que no convendría que la Asamblea General adoptara una decisión en relación con la Universidad "Al-Quds".

76. Por último, los Estados Unidos se oponen al proyecto de resolución A/SPC/47/L.24. Por la profunda preocupación que suscita la clausura de las instituciones de enseñanza y la perturbación de las actividades del Organismo, los Estados Unidos han seguido abordando estas cuestiones con Israel y consiguiendo así algunos progresos no mencionados en el proyecto de resolución.

77. El Sr. PODTSEROB (Federación de Rusia) rinde un homenaje al personal del Organismo y subraya la importancia de la asistencia humanitaria que presta. El representante de la Federación de Rusia señala, no obstante, que es preciso encontrar una solución real al problema palestino en el marco del proceso de paz en curso. Hoy más que nunca, las partes en las negociaciones deben dar muestras de un espíritu positivo y constructivo y rechazar todas las medidas susceptibles de obstaculizar las negociaciones, porque es importante crear una atmósfera propicia al arreglo de la cuestión. Por eso, no conviene aprobar proyectos de resolución sobre cuestiones que actualmente se examinan en el marco de las negociaciones. La Federación de Rusia se abstendrá, por consiguiente, cuando se proceda a someter a votación los proyectos de resolución A/SPC/47/L.20, L.21, L.22 y L.23. Está convencida aun así de que el Organismo debe proseguir sus actividades, de modo que apoya los demás proyectos de resolución presentados en relación con el tema 73 del programa.

78. El PRESIDENTE, antes de invitar a la Comisión a votar sobre los proyectos de resolución de que se trata, hace las aclaraciones siguientes. Por lo que se refiere a las consecuencias financieras para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/SPC/47/L.15 relativo al Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, la División de Planificación de Programas y Presupuesto ha señalado que, si la Asamblea General aprueba este proyecto de resolución, se pedirá al Secretario General que proporcione al Grupo de Trabajo los servicios necesarios para su labor. Dentro de las actividades consignadas en el subprograma 1 (Actividades del Consejo de Seguridad y las comisiones políticas) de la sección 3 (Asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 (A/46/6/Rev.1), se han previsto ya los servicios necesarios para el funcionamiento del Grupo de Trabajo. En lo que atañe a las necesidades de servicios de conferencias, se ha partido del supuesto de que en 1993 el Grupo de Trabajo celebraría 10 reuniones en Nueva York,

(Sr. Podtserob, Federación de Rusia)

pero que los servicios se prestarían en función de los recursos disponibles en el marco de las necesidades ordinarias de la Oficina de Servicios de Conferencias. Por consiguiente, el proyecto de resolución no entraña ningún gasto adicional.

79. En relación con el proyecto de resolución A/SPC/47/L.18 sobre los refugiados de Palestina en el territorio de Palestina ocupado por Israel desde 1967, la División de Planificación de Programas y Presupuesto ha señalado que el Secretario General, en su informe sobre este asunto (A/47/489) afirmó que no estaba en condiciones de cumplir la petición que se le formuló en el párrafo 3 de la resolución 46/46 E de la Asamblea General referente a la reanudación de la emisión de documentos de identidad a todos los refugiados de Palestina y sus descendientes. En el informe de referencia se señaló además que el Comisionado General no contaba con medios para emitir documentos de identidad como tales. El Secretario General lamenta no estar en condiciones de cumplir esa misma solicitud que se le formula en el párrafo 3 del proyecto de resolución A/SPC/47/L.18. Si éste fuera aprobado por la Asamblea General, el Secretario General seguiría estudiando, no obstante, la situación con miras a determinar si cabría la posibilidad de atender la petición de referencia.

80. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/SPC/47/L.14.

Votos a favor: Afganistán, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República de Corea, República de Moldova, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

/...

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Israel.

81. Por 122 votos contra ninguno y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución A/SPC/47/L.14.

82. Queda aprobado el proyecto de resolución A/SPC/47/L.15 sin que se proceda a votación.

83. Queda aprobado el proyecto de resolución A/SPC.47/L.16 sin que se proceda a votación.

84. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/SPC.47/L.17.

Votos a favor: Afganistán, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña y Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República de Corea, República de Moldova, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Israel.

85. Por 122 votos contra ninguno y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución A/SPC/47/L.17.

86. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/SPC/47/L.18.

Votos a favor: Afganistán, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Estonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña y Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República de Corea, República de Moldova, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones: Ninguna.

87. Por 119 votos contra 2, queda aprobado el proyecto de resolución A/SPC/47/L.18.

88. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/SPC/47/L.19.

Votos a favor: Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chile, China, Chipre, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Ghana, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Omán, Pakistán, Perú, Qatar,

/...

República Árabe Siria, República de Corea, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Australia, Alemania, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña y Irlanda del Norte, Suecia.

Abstenciones: Argentina, Austria, Bolivia, Bulgaria, Checoslovaquia, España, Fiji, Grecia, Islas Marshall, Liechtenstein, Papua Nueva Guinea, Polonia, República de Moldova, Rumania.

89. Por 86 votos contra 22 y 14 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/SPC/47/L.19.

90. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/SPC/47/L.20.

Votos a favor: Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chile, China, Chipre, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Filipinas, Gabón, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Omán, Pakistán, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República de Corea, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones: Argentina, Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, Estonia, Federación de Rusia, Fiji, Finlandia, Francia, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelanda,

Países Bajos, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal,
Reino Unido de Gran Bretaña y Irlanda del Norte,
República de Moldova, Rumania, Suecia.

91. Por 87 votos contra 2 y 32 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/SPC/47/L.20.

92. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/SPC/47/L.21.

Votos a favor: Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chile, China, Chipre, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Filipinas, Gabón, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Omán, Pakistán, Perú, Qatar, República Arabe Siria, República de Corea, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones: Argentina, Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, Estonia, Federación de Rusia, Fiji, Finlandia, Francia, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Japón, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña y Irlanda del Norte, República de Moldova, Rumania, Suecia, Togo.

93. Por 85 votos contra 2 y 34 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución A/SPC/47/L.21.

94. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/SPC/47/L.22.

Votos a favor: Afganistán, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos,

/...

España, Estonia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña y Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República de Corea, República de Moldova, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabue.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones: Federación de Rusia.

95. Por 119 votos contra 2 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución A/SPC/47/L.22.

96. El PRESIDENTE dice, en relación con las consecuencias financieras del proyecto de resolución A/SPC/47/L.23 relativo a la Universidad "Al-Quds" de Jerusalén para los refugiados de Palestina, que la División de Planificación de Programas y Presupuesto le ha comunicado que, en caso de que la Asamblea General apruebe este proyecto de resolución, el Secretario General sigue estimando que, para cumplir lo dispuesto en el párrafo 2, será necesario terminar primero el estudio de viabilidad iniciado en cumplimiento de resoluciones anteriores de la Asamblea a este respecto (véase el documento A/47/601). Como eso no parece factible en la etapa actual, el Secretario General no está, por consiguiente, en condiciones de preparar una exposición sobre las consecuencias financieras de este proyecto de resolución. Si la situación se modificara en 1993, se podrían adoptar medidas en relación con los procedimientos relativos a los gastos imprevistos y extraordinarios. Entonces, junto con el informe que se pide en el párrafo 4 del proyecto de resolución, se procedería a presentar a la Asamblea General, en su cuadragésimo octavo período de sesiones, las propuestas del caso y estimaciones de gastos.

97. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/SPC/47/L.23.

Votos a favor: Afganistán, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dinamarca,

Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Estonia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña y Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República de Corea, República de Moldova, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones: Federación de Rusia.

98. Por 119 votos contra 2 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución A/SPC/47/L.23.

99. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/SPC/47/L.24.

Votos a favor: Afganistán, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Estonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña y Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República de Corea, República de Moldova, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, Senegal, Sri Lanka,

/...

Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones: Ninguna.

100. Por 119 votos contra 2, queda aprobado el proyecto de resolución A/SPC/47/L.24.

101. El Sr. MANSOUR (Israel) dice que su delegación se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución A/SPC/47/L.14 para manifestar así su oposición sistemática al párrafo 11 de la resolución 194 (III) de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1948, y al párrafo 2 de la resolución 513 (VI) de la Asamblea General, de 26 de enero de 1952. El Grupo de Trabajo sobre cuestiones relativas a los refugiados celebró en fecha reciente un nuevo período de sesiones en Ottawa con la participación de unos 40 países y de las Naciones Unidas. Las resoluciones parciales de los órganos de las Naciones Unidas no han contribuido en modo alguno a resolver el problema de los refugiados. El marco en que la cuestión de los refugiados árabes y judíos ha de ser negociada y, cabe esperar, resuelta, lo ofrecen las conversaciones bilaterales y multilaterales que actualmente sostiene Israel con sus vecinos árabes. La abstención de la delegación de Israel en la votación sobre el proyecto de resolución A/SPC/47/L.14 no tendrá repercusiones en los trabajos del OOPS ni en la prórroga de su mandato. Como lo ha señalado la delegación de Israel a la Comisión Política Especial en períodos de sesiones anteriores, así como también durante los debates sobre esta cuestión, el Gobierno de Israel seguirá colaborando con el OOPS para permitirle desempeñar su importante función humanitaria.

102. La Sra. HYLAND (Reino Unido), en nombre de los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea, subraya que el hecho de que estos Estados hayan votado en contra o se hayan abstenido en la votación sobre algunos proyectos de resolución no significa que el OOPS no seguirá disfrutando de su apoyo. La situación financiera del Organismo es también motivo de preocupación para estos Estados que, por razones humanitarias, apoyan la ampliación de diferentes servicios prestados a los refugiados de Palestina. Sin embargo, algunas de las peticiones dirigidas al Comisionado General les parecen ilusorias.

103. La Sra. BIRD (Australia), tras recordar que el grupo de trabajo multilateral sobre los refugiados vinculado a las negociaciones en curso examina actualmente algunas de las cuestiones sobre los refugiados palestinos abordadas en los proyectos de resolución recién aprobados, dice que estos textos no deben contener juicios anticipados sobre el resultado de este proceso de negociación.

104. En lo que atañe al proyecto de resolución A/SPC/47/L.24, la delegación de Australia deplora algunas prácticas israelíes que afectan a las instituciones de enseñanza y a las instalaciones del OOPS, pero acoge con beneplácito la reapertura de todas las universidades en los territorios ocupados.

105. El Sr. LOFTI (República Islámica del Irán) dice que su delegación votó a favor de los proyectos de resolución A/SPC/47/L.14 a L.24 por la adhesión del Irán a la causa palestina. Sin embargo, reitera sus reservas, de sobra conocidas, respecto de los términos en que están redactadas algunas de las disposiciones de los proyectos en cuestión que implícita o explícitamente reconocen a la entidad sionista.

106. El Sr. FUENTES-IBÁÑEZ (Bolivia) dice que su delegación no apoyó algunos proyectos de resolución porque en su redacción se sigue la línea dura adoptada en los últimos años. Aunque la delegación de Bolivia está profundamente preocupada por los sacrificios de los palestinos, considera que son alentadores los progresos alcanzados hasta ahora, así como las observaciones formuladas por el Primer Ministro de Israel, Sr. Rabin, en una entrevista difundida en fecha reciente por un canal de la televisión francesa. Es importante dar muestras de moderación en espera del resultado de las negociaciones en curso.

107. El Sr. MANSOUR (Observador de Palestina) da las gracias a todos los países que votaron a favor de los proyectos de resolución que se acaban de aprobar. Este apoyo abrumador es un reflejo del respaldo que merece la lucha del pueblo palestino. El cumplimiento de lo dispuesto en estos proyectos de resolución debería ofrecer la posibilidad de mejorar la situación de los palestinos.

108. El Sr. VALDEZ (Paraguay) se abstuvo por error en la votación sobre los proyectos de resolución A/SPC/47/L.28, L.29, L.30 y L.31 y no hubiera querido participar en la votación.

109. El PRESIDENTE señala que la Comisión acaba de terminar el examen del tema 73 y dice que la Conferencia sobre promesas de contribuciones para el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente se celebrará el miércoles 2 de diciembre de 1992, a las 10.00 horas, en la sala del Consejo de Administración Fiduciaria.

FINALIZACION DE LOS TRABAJOS DE LA COMISION

110. Tras un intercambio de cortesías en el que intervienen el Presidente, Sr. DHALLADOO (Mauricio), en nombre del Grupo de los Estados de Africa, el Sr. AL SUWALDI (Emiratos Arabes Unidos), en nombre del Grupo de los Estados de Asia, el Sr. ALI YEV (Azerbaiyán), en nombre del Grupo de los Estados de Europa Oriental, el Sr. BIVERO (Venezuela), en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe, y el Sr. URTASUN (España), en nombre del Grupo de los Estados de Europa Occidental y de otros Estados, el PRESIDENTE declara que la Comisión Política Especial ha concluido sus trabajos del cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General.

Se levanta la sesión a las 18.25 horas.